



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
Administración

Acuerdo del Pleno de fecha 27/05/2025 de la Entidad Cuevas del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 27/05/2025 de la Entidad Cuevas del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 27/05/2025 de la Entidad Cuevas del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.883.500,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	919.645,00 €
3	Gastos financieros	21.000,00 €
4	Transferencias corrientes	93.466,56 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	68.662,67 €
6	Inversiones reales	415.021,84 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
8	Activos Financieros	0 €
9	Pasivos Financieros	168.000,00 €
TOTAL GASTOS		3.570.296,07 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	921.092,81 €
2	Impuestos Indirectos	6.280,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	904.700,06 €
4	Transferencias corrientes	1.480.800,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	9.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	6.000,00 €
7	Transferencias de capital	242.323,20 €
8	Activos Financieros	0 €
9	Pasivos Financieros	0 €
TOTAL INGRESOS		3.570.296,07 €€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En CUEVAS DEL CAMPO, a 8 de julio de 2025.
Firmado por: Carmen Rocío Martínez Ródenas